

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACROMOTOR, S. A.

El Consejo de Administración de «Acromotor, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general que tendrá lugar en su domicilio social, en San Bartolomé de Tirajana, calle Alcalde Enrique Jorge, sin número, el día 30 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si fuese precisa, el día 31 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores.
Segundo.—Acuerdo sobre aplicación de reservas.
Tercero.—Delegación de facultades.
Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Cualquier accionista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

San Bartolomé de Tirajana, 14 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Acosta González.—66.927.

AGROALIMENT, S. A.

Por acuerdo adoptado por unanimidad de los asistentes en la Junta general y extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en fecha 14 de octubre del 2008, se procede a la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, al nombramiento de liquidador único y a la aprobación del Balance final de liquidación de fecha 14 de octubre del 2008 que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Resultados Negativos ejercicios anteriores.....	29.084,18
Total activo	29.084,18
Pasivo:	
Capital	60.642,12
Reserva legal	602,06
Reservas voluntarias	1.843,27
Accionistas por desembolsos no exigidos de capital social	(45.616,82)
Beneficio del ejercicio 2008	11.613,55
Total pasivo	29.084,18

Lo que se hace en cumplimiento y a los efectos previstos en los Artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 20 de octubre de 2008.—El Liquidador único, D. Fernando Pérez-Sala Valls-Taberner.—66.707.

ANARIC, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad «Anaric, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social, situado en Barcelona, calle Viladomat, 271-273, el día 8 de enero de 2009, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 9 de enero de 2009, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo Administrador de la sociedad.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—Ana L. Iglesias Baciana, Administrador único de Anaric, Sociedad Anónima.—66.918.

ANJOCA ANDALUCÍA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES VENTASOL, S. A. U.

(Sociedad unipersonal absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de socios de la entidad Anjoca Andalucía Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y de Promociones Ventasol Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con el carácter de universales el 19 de noviembre del 2008, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la primera de ellas (Anjoca Andalucía sociedad anónima) sobre la segunda de ellas (Promociones Ventasol sociedad anónima unipersonal), con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella, que se extingue, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida. Todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el registro mercantil de A Coruña, en fecha 18 de noviembre de 2008 y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 235 de la ley de sociedades anónimas se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, con efectos retroactivos, a partir del 1 de enero del 2008. No se atribuyen

ningún tipo de derechos especiales a los administradores de ambas sociedades. De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión y del proyecto de fusión, e igualmente y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades partícipes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

A Coruña, 18 de noviembre de 2008.—Angel Jove González, Secretario de los consejos de administración de Anjoca Andalucía, Sociedad Anónima y Promociones Ventasol, Sociedad Anónima Unipersonal.—67.302.

2.ª 24-11-2008

ANTONIO TARAZONA, S. L.

(Sociedad absorbente)

TARAZONA SORIANO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión a lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de las dos compañías aprobaron el día 30 de junio de 2008, la fusión mediante la absorción de la Sociedad «Tarazona Soriano, Sociedad Limitada», por parte de la Sociedad «Antonio Tarazona, Sociedad Limitada», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, a «Antonio Tarazona, Sociedad Limitada» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2008, aprobado y firmado por todos los miembros de los órganos de administración de las dos Sociedades intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por